



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00128-00

Allegada al correo electrónico del Juzgado la manifestación realizada por el Dr. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ACOSTA, en el entendido de su imposibilidad de aceptar el encargo como Curador Ad-Litem, ordenado por el Despacho, toda vez que el mismo se encuentra fungiendo como empleado público en el cargo de Oficial Mayor en el Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia-Antioquia; resulta menester designar un nuevo Curador(a) Ad-Litem a los herederos indeterminados del causante JHON WILSON GALEANO IBARRA, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del Art., 48 del C.G.P., cargo que recaerá en el Dr. EDWIN ALBERTO TABORDA VALENCIA, quien se localiza en la Carrera 48 N° 35 Sur 40, Oficina 203 Envigado, Ant, teléfono: 333 60 07- 314 812 22 16, correo electrónico edwintaba@hotmail.com; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

FIRMADO POR:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
96E5ACE8AE7FDAE1F832BA4E7C7EA7817342BA4CF7AC23E5AE5D31D0921E9D8C

DOCUMENTO GENERADO EN 23/02/2021 02:08:24 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)